



SAT desmiente supuesto cobro generalizado de ISR a pensionados

Nota
Informativa

Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió una **Tarjeta Informativa** para desmentir versiones difundidas en redes sociales sobre un **supuesto cobro generalizado del Impuesto sobre la Renta (ISR)** a las personas adultas mayores por las pensiones que reciben. La autoridad fiscal aclaró que es falso que haya confirmado una medida de esa naturaleza y reiteró que la legislación vigente mantiene exentas a la gran mayoría de las personas pensionadas en México.

El SAT recuerda que no todas las pensiones pagan ISR

La autoridad precisó que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece claramente:

- Cuáles pensiones están exentas
- Cuáles pueden generar obligación fiscal
- En qué casos procede el pago del impuesto

Asimismo, enfatizó que la gran mayoría de las personas pensionadas en México se encuentra libre del pago de ISR por los ingresos que recibe por concepto de pensión.

Pensiones exentas

El SAT recordó que el artículo 93 de la Ley del ISR establece que las pensiones se encuentran exentas del pago del impuesto cuando no exceden el equivalente a 15 UMAs diarias.

De acuerdo con la tarjeta informativa dicho límite equivale actualmente a **53 mil 493 pesos mensuales**. Por debajo de ese monto no existe obligación de pagar ISR por concepto de pensión.

Pensión para el Bienestar tampoco paga ISR

La autoridad también rechazó otra información que circula en plataformas digitales: que los beneficiarios de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tendrían que pagar ISR. **El SAT fue categórico al señalar que esa información también es falsa.**

La Ley del ISR excluye apoyos gubernamentales

La autoridad explicó que el artículo 90 de la Ley del ISR dispone que no se consideran ingresos sujetos al pago del impuesto los apoyos económicos que reciban los contribuyentes a través de:

- Programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación
- Programas previstos en los presupuestos de las entidades federativas

En consecuencia la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no constituye un ingreso gravado para efectos del ISR.

SAT advierte sobre información falsa en redes sociales

La autoridad fiscal manifestó que rechaza cualquier intento de generar confusión entre la ciudadanía mediante información falsa. Por ello recomendó consultar exclusivamente sus canales oficiales:

- Portal SAT www.sat.gob.mx
- Comunicados de prensa
- Facebook: [SAT México](https://www.facebook.com/SATMexico)
- X: [@SATMX](https://twitter.com/SATMX)
- Instagram: [satmx](https://www.instagram.com/satmx)
- YouTube: [@satmx](https://www.youtube.com/@satmx)
- TikTok: [@sat_mx](https://www.tiktok.com/@sat_mx)

Las personas contribuyentes pueden solicitar orientación a través de:

- **MarcaSAT**
 - 55 627 22 728
- **Chat uno a uno**
 - chat.sat.gob.mx

Fuente:

- Tarjeta informativa del Servicio de Administración Tributaria
gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1082780/Tarjeta_Informativa9_Pensiones_050626.pdf